

**ACUERDO 15/2024, de 21 de febrero, del Pleno del  
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

**Nombramiento de los miembros del jurado de los XXI Premios eduCAC**

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado por el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen, como principios de actuación de este Consejo, promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En la sesión de 12 de julio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, a través de los acuerdos 77/2023 y 78/2023, aprobó las bases de los XXI Premios eduCAC y abrió su convocatoria. Estos acuerdos se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 8963, de 21 de julio de 2023, y en el núm. 8997, de 8 de septiembre de 2023, respectivamente.

En la base sexta de la convocatoria se establece que el jurado de estos premios estará formado por personas expertas en la materia.

El Pleno fija, en concepto de asistencia y colaboración, la percepción de 500 € brutos para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, siempre que esta tarea no derive de su actividad principal.

La partida presupuestaria correspondiente a este gasto es la D/231000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO**

1. Nombrar a las siguientes personas miembros del jurado de los XXI Premios eduCAC:

Presidenta:

- Sra. Laura Pinyol Puig

Vocales:

- Sra. Ginebra Alfonso Abril
- Sr. Carlos Baraibar Padró
- Sr. Salvi Canadell i Rusiñol
- Sra. Marta Narberhaus Martínez
- Sra. Maria José Recorder Sellarés
- Sr. Jordi Rodon Cuixart
- Sra. Judith Vives Bellalta

Secretaria:

- Sra. Davinia Ligeró Tormo

2. Fijar, en concepto de asistencia, para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando esta tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
4. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Barcelona, 21 de febrero de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor  
Presidente

Laura Pinyol Puig  
Consejera secretaria